



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia Piso 6°
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA.

DEMANDANTES: JESUALDO PACHECO NUÑEZ por derecho de representación de su progenitor que en vida respondía al nombre de RAMIRO PACHECO CONTRERAS quien era hijo del causante, CARLOS ALBERTO, SOR ELENA y RONALDO OCTAVIO GÓMEZ PACHECO por derecho de transmisión de su difunta madre FIDELIA PACHECO CONTRERAS que era hija del causante TIBERIO PACHECO DONADO.

DEMANDADO: EMILIA y CECILIA PACHECO CONTRERAS

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00026-00

El despacho mediante auto de diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

APA

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4021f647ac91a75c35f518a73c09226a4bd2bc404c609c93b2595243bad85d

Documento generado en 27/02/2022 12:29:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>